



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2017-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 14/2017  
ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA  
CATARINA, NUEVO LEÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

CONSTANCIA	REGISTRO
Oficio número 92.2 00002659 de Mario Sasía Bernal, Gerente de Investigaciones y Asuntos Penales de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano. Anexo: Impresión de la hoja de seguimiento registrado en la página oficial del Servicio Postal Mexicano.	43942

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Gerente de Investigaciones y Asuntos Penales de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal del Servicio Postal Mexicano, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de once de agosto de dos mil diecisiete, al informar que la pieza postal número MN563309534MX fue depositada en la Administración Postal Ciudad Santa Catarina, Nuevo León, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de febrero de dos mil diecisiete.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

*[Firma manuscrita]*

~~LAAR~~

EN LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE

08 SEP 2017

SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. COME

